

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00328

La comunicación para notificación personal remitida a la dirección física de la demandada para los fines del artículo 291 del C.G.P. con resultados positivos, incorpórese al proceso y téngase en cuenta en su oportunidad.

Téngase en cuenta que el 29 de junio de 2021 se recibió en la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado el archivo enviado por la demandada contentivo del citatorio a ella remitido.

En consecuencia, por secretaría efectúese la notificación personal a través al correo electrónico desde el cual se allegó en el mensaje de datos, para lo cual debe procederse de conformidad con lo señalado en el numeral 5º del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20c0dd678a129936f097961472cbf7be602a1314fdcb66969ef6a4e89f09e4b1

Documento generado en 30/08/2021 04:16:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>